

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26890** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Francisco Velasco García- Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111, edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 463/2014 4.ª

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.- AUTOLAVADO AEROPUERTO, S.L., con CIF B58637802.

Fecha del auto de declaración.- 11 de junio de 2014.

Administradores concursales.- D. Ignacio Alonso-Cuevillas Fortuny, con NIF 43127995-M, en representación de la sociedad profesional DE PASCUAL & MARZO ABOGADOS, domiciliada en c/ Muntaner 240, pral. 1.º, de Barcelona a b o g a d o , c o n c o r r e o e l e c t r ó n i c o c o n c u r s o a u t o l a v a d o a e r o p u e r t o @ d p m a b o g a d o s . e s .

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Régimen de las facultades de la concursada: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 1 de julio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140037578-1

cve: BOE-B-2014-26890